



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 207-2017/SENAMHI

Lima, 20 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0272-2016/SENAMHI de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 52 176 000,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES); siendo el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a la fecha de S/ 71 762 846,00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante la Ley N° 30680, se aprueban medidas para dinamizar la ejecución del gasto Público y se establece otras disposiciones en el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 4 de la mencionada Ley, dispone normas para las *Transferencias de partidas de diversos pliegos a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y a favor de pliegos de los tres niveles de gobierno*, y entre otros, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese sentido, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30680 autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/ 65 026 785,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en los presupuestos institucionales de diferentes pliegos señalados en la citada norma, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiéndole al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú transferir la suma de S/ 1 278 045,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo 4 "Transferencia de Partidas de Pliegos del Gobierno Nacional", que especifica pliego, la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y la Genérica de Gasto de Capital;

Que, mediante Informe N° 072-2017/SENAMHI-OPP-UP de fecha 20 de noviembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaría General las acciones realizadas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30680 que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

para el Año Fiscal 2017, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, explicando el desagregado de la antes citada transferencia;

Que, conforme el numeral 4.3 del artículo 4 de la citada Ley, es necesario aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos mencionados en el considerando precedente, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0272-2016/SENAMHI y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de la Transferencia de Partidas de los recursos aprobados mediante Ley N° 30680 por la suma de S/ 1 278 045,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	: 2 157965 CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SENAMHI-JUNÍN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 278 045,00 =====
TOTAL EGRESOS		1 278 045,00 =====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHI

DISTRIBUCION:

Copia : OPP
OA-UT
ARCHIVO
MSV/GRGM/MAT/FPR